

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

17 de febrero de 2022

Expediente: 2020-00147

Ejecutivo singular

Una vez descrito el traslado por parte del apoderado de la parte pasiva en escrito que antecede, se ordena oficiar nuevamente al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses-Sección Grafología, a efectos de practicar el dictamen pericial respecto de las letras de cambio de fecha 3 noviembre de 2019 y de fecha 8 de abril de 2019 por valor de \$ 2.000.000, a fin de establecer:

a) Si existen enmendaduras, repisado, tachón o sobreposición de números en lo que hace referencia al valor en números es decir \$ 2.000.000 contenido en las letras de cambio referidas

b) Si existen enmendaduras, repisado, tachón o sobreposición de números en lo que hace referencia al valor en letras es decir dos millones de pesos contenido en las letras de cambio referidas.

Remitir copia de la presente providencia, del cuestionario allegado por el apoderado de la parte pasiva fechado al 8 de febrero del año 2022 y el original de las dos letras de cambio en mención.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f331567079fc37dadd241415ae46f9ce2a5566be65c28f8cdc05709b84c86dfc

Documento generado en 17/02/2022 12:52:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>